

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
SANTA GEMA GALGANI
ÑUÑO A
2024



Colegio Santa Gema Galgani

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS

DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA DECRETO N° 67/2018.

Introducción

El Colegio de Iglesia Pasionista es un Colegio centrado en la Sabiduría de la Cruz al Servicio de las Personas. La sabiduría en la educación permite formar a una persona capaz de mirar los problemas personales y sociales con los ojos y criterios de Cristo, hoy día siguiendo su huella e ir en la construcción del Reino.

Ser Contemplativos, Testigos y Profetas es una condición de Ser Pasionista que va a trascender y contribuir a cimentar la solidaridad, la empatía y el respeto por el prójimo.

La concepción curricular centrada en la persona, los contenidos tienen un rol altamente formativo en el cual adquiere habilidades del conocimiento y técnicas para integrarse creativa y críticamente a una sociedad altamente demandante.

Nuestros alumnos y alumnas deben adquirir durante su permanencia en el colegio las características de identidad como un(a) alumno(a) Singular - Sensato – Autónomo – Creativo – Auténtico – Solidario y Trascendente.

Se pone a disposición de la comunidad el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción para el año 2020 según decreto 67/2018, además del decreto 170 que establece la normativa en lo concerniente a la evaluación diferenciada que deben tener los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes. Este Reglamento será publicado en la página www.lsg.cl

I. Período Escolar

Artículo N° 1: Los períodos evaluativos de los alumnos/as desde 7° Básico a 4° medio corresponderán a dos períodos Lectivos de acuerdo al Régimen Semestral insertos en Jornada Escolar Completa

II. Evaluación del Aprendizaje

Artículo N° 2. La evaluación permite recabar información respecto de cómo progresan los estudiantes y el diseño de estrategias para alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Las evaluaciones se usarán para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza con el fin de tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. Para ello se aplicarán:

- ✓ Evaluación diagnóstica: Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo, permitiendo conocer los conocimientos previos respecto de una unidad de aprendizaje, lo cual permite actualizar la planificación, para ajustar las estrategias de enseñanza y de acompañamiento a los estudiantes.
- ✓ Evaluación formativa: Permite monitorear el aprendizaje y nos entrega información respecto a la efectividad de las prácticas pedagógicas, que conduce a realizar los ajustes necesarios de las planificaciones pedagógicas
- ✓ Evaluaciones sumativas: Permiten verificar o medir los aprendizajes logrados y no logrados al término de una etapa de enseñanza y aprendizaje. Corresponden al cierre de una unidad de aprendizaje, trabajos de investigación, presentaciones etc.

Artículo N° 3. Evaluación Diagnóstica Unidad 0

- a) Se aplicará un repaso de los objetivos más relevantes que sean requisitos para el inicio de la primera unidad del año en curso.
- b) Se aplicará una evaluación de los mismos objetivos ya reforzados con ello se asigna la primera nota parcial del año
- c) Los objetivos antes mencionados serán planificados por los docentes en la llamada Unidad de Repaso o Unidad 0

Artículo N° 4. Evaluación Formativa

- a) Proporcionan información sobre los avances, dificultades y niveles de logros de los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. Los antecedentes recogidos son indicadores para reformular los procedimientos de refuerzo y mejora de los aprendizajes
- b) Conscientes de que cada estudiante posee características, intereses, capacidades y ritmos de aprendizajes diversos el establecimiento detalla a continuación las diversas modalidades según asignatura

Asignatura	Tipos de Evaluación Formativa
Matemática	Observación de clases, participación, desarrollo de guías, cálculo mental, revisión de cuadernos
Lenguaje	Observación de clases, participación, debates, producción de textos, lectura en voz alta, revisión de guías y cuaderno, esquemas y mapas conceptuales.
Ciencias	Observación de clases, participación, guías de trabajo, interrogaciones, revisión de cuaderno,
Historia	Observación de clases, revisión de actividades y cuadernos, elaboración de informes, pautas de cotejo, debates, exposiciones
Inglés	Participación en clases, desarrollo de guías, tareas, presentaciones orales
Artes / Tecnología	Participación y trabajo en clases, cumplimiento de tareas prácticas, presentación, bocetos, guías y pautas de cotejo
Música	Participación, observación de clases, responsabilidad individual y grupal de trabajos prácticos.
Ed. Física	Listas de cotejo, escalas de apreciación o rúbricas, presentación personal (uniforme de educación física), asistencia, autoevaluación y coevaluación
Filosofía	Observación y participación de clases, desarrollo de guías, debates,

	disertaciones.
Ética y Moral (Religión)	Participación en actividades de Pastoral, participación activa de actividades de Semana Santa (ceremonia de Pan y Vino, Vía Crucis, Cristo Resucitado), Mes de María (lectura, reflexión, oración etc.), desarrollo de guías y actividades de la clase, reflexión, respeto (oración de la mañana) debates.

Las asignaturas deberán contemplar instrumentos de evaluación mixtos, con el objetivo de contemplar la diversidad de aprendizajes del curso para el logro de objetivos de aprendizajes del nivel.

Cada instrumento de evaluación deberá ser acompañado por una lista de cotejo, rúbrica o instrucción escrita que clarifique la calificación y posibilite el proceso de retroalimentación conveniente en cada caso en particular o colectivo.

Artículo N° 5. Reflexión pedagógica

Nuestro establecimiento potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- ✓ Retroalimentación: Reflexión y reforzamiento de los objetivos de aprendizaje no logrados.
- ✓ Autoevaluación: Permite al estudiante estar consciente de su proceso de aprendizaje y reconocer sus fortalezas y debilidades.
- ✓ Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse ente ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus debilidades.
- ✓ Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser revisados para una mejora continua.

Artículo N° 6. Con el fin de efectuar un análisis permanente de los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje y de las variables que inciden en ellos, se realizarán:

- a) Un **Consejo de Diagnóstico** que permita planificar y registrar medidas remediales que los profesores aplicarán para superar las deficiencias y producir cambios conductuales en el curso.
- b) Un **Consejo Intersemestral** que permita evaluar el estado de avance de los acuerdos aplicados al grupo curso.
- c) Un **Consejo de Evaluación** al finalizar cada semestre.

En los casos que se requiera y de acuerdo a las resoluciones de los Consejos de Profesores y del Departamento Técnico Pedagógico el apoderado deberá tomar conocimiento y cumplir con las resoluciones tomadas que pueden referirse a solicitud de diagnóstico de especialistas y tratamientos emanados de ellos ya sean: psicopedagógicos, psicológicos, neurológicos, fonoaudiológicos, etc., con el fin de detectar tempranamente cualquier dificultad y dar en forma oportuna los tratamientos adecuados, evitando con esto, daños posteriores que en muchos casos puedan ser irreversibles.

Artículo N° 7. Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación y a ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Los canales de difusión serán:

- Calendarios mensuales, reuniones de Apoderados, comunicaciones del profesor jefe vía e mail con apoderados.
- Los alumnos serán informados en clases de la manera en que serán evaluados, adjuntando pautas y/o rubricas.
- Los resultados de una evaluación serán entregados mediante informe de notas parciales en la Reunión de Apoderados. En su defecto en horario de atención de Apoderados.

Artículo N° 8. De la eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo n° 5 del decreto N° 67 del 20/02/2018) Para aquellos estudiantes que estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje (sea permanente o transitoria) podrán optar a una adecuación curricular que apunte al mismo objetivo de aprendizaje, optando a una evaluación diferenciada si es debidamente certificada por un profesional idóneo. Por lo tanto, los estudiantes deberán ser evaluados en todos los cursos y asignaturas que el plan contempla.

Artículo N° 9. Evaluación Diferenciada

La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores, capacidades y ritmos de aprendizaje que permite tomar decisiones en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los estudiantes.

La “evaluación diferenciada” permite hacer uso de procedimientos específicos de evaluación adecuados para atender a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales y dificultades específicas de aprendizaje

La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al alumno con necesidades especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo-curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese alumno, a partir de la particularidad de su déficit.

Artículo N° 10. Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Un estudiante que presenta necesidades educativas especiales requiere ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23)

La Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

- a) **Transitorias**, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje, déficit atencional y coeficiente intelectual limítrofe.
- b) **Permanentes**, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, presentándose durante toda la trayectoria escolar. Estas pueden ser de tipo visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

Artículo N° 11. La documentación que debe presentar al colegio los padres o tutores legales debe señalar:

- Fecha de elaboración del informe, identificación del alumno, datos de contacto del especialista, firma y timbre del profesional.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante y su incidencia en el aprendizaje
- Tratamiento, medicamentos y dosis
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o las asignaturas en las cuales se debe aplicar
- Sugerecias concretas y aplicables para desarrollar en el aula y durante la evaluación

Artículo N° 12. Los informes médicos serán recibidos hasta la primera semana de abril del año en curso, en segunda instancia la primera semana de agosto en UTP.

Artículo N° 13. La no presentación de los certificados ya sea en primera instancia o por renovación, el estudiante no podrá acceder a una evaluación diferenciada y se aplicarán los criterios y procedimientos normales de calificación descrita en este reglamento.

Artículo N° 14. La aplicación de la Evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega del Certificado médico por escrito al establecimiento. Esta aplicación no tiene efecto retroactivo si el estudiante ya ha sido evaluado anteriormente.

Artículo N° 15. Los estudiantes afectos a la Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizajes Fundamentales y Contenidos Mínimos esperados para su nivel para la aprobación del curso/asignatura. De no alcanzar los objetivos esperados, puede obtener calificaciones deficientes y por ello, puede reprobado su año escolar. Se entiende que esta evaluación no implica una calificación mínima, tampoco una aprobación automática de la asignatura en la que se aplique.

Artículo N° 16. En el caso de Educación Física, los alumnos con limitaciones temporales o permanentes para el ejercicio físico deberán cumplir con actividades prácticas de menor exigencia, por sugerencias específicas del Informe Médico, o bien, actividades teóricas de acuerdo a los contenidos del programa vigente de la asignatura, dichas actividades serán evaluadas y consignadas al ramo de manera regular y semestral. Todo trabajo escrito será evaluado con una rúbrica, con el fin de transparentar de manera objetiva los logros y falencias de la investigación.

III. De la Calificación

Artículo N° 17. La Calificación es entendida como la representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

1. Los alumnos obtendrán durante el año lectivo, calificaciones: Parciales y Semestrales
2. La escala numérica es de 2,0 a 7,0, siendo el 4,0 la nota mínima de aprobación, con escala al 60%
3. En caso de incurrir en una copia o plagio, la nota mínima corresponderá a 1,5
4. La revisión de cuaderno asignará una nota parcial en cada asignatura.

Artículo N° 18. Dentro de las evaluaciones calificadas se encuentran:

1. **Notas Parciales:** Corresponden a las distintas actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el semestre. Deberán ser expresadas hasta con un decimal y su promedio deberá ser aproximado a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.
No podrá aplicarse más de dos instrumentos de evaluación escritos en un mismo día.
2. **Prueba Global Coeficiente Dos:** Corresponde a una evaluación que incluyen los contenidos trabajados durante el semestre en curso.
 - a) Primer semestre: mes de mayo-junio
 - b) Segundo Semestre: mes de noviembre de 7° a 3° Medio
mes de octubre 4° Medio
3. **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Los estudiantes trabajan en proyectos interdisciplinarios y auténticos que busquen resolver un problema o pregunta real propia del contexto, elaborando una muestra pública del producto final. Recibe una nota Coeficiente dos y exime al estudiante de rendir la prueba global en las asignaturas seleccionadas. En las restantes deberá cumplir con lo establecido en el punto anterior
4. **Nota Final Semestral:** Corresponde al resultado del promedio de las notas parciales más la Prueba Global (cof. 2) o ABP según corresponda. La nota se expresará hasta con un decimal el que será aproximado a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.
5. Casos especiales serán llevados al Consejo de Profesores para su resolución. De obtener el beneplácito del colegio el alumno tiene derecho a:
Prueba Especial: Se refiere a la evaluación que se realiza una vez finalizado el año escolar y en aquellos casos de estudiantes en situación de repitencia, que obtuviesen calificación inferior a 4,0 (cuatro) En consecuencia, todo estudiante tendrá derecho a rendir un máximo de dos pruebas especiales bajo las siguientes condiciones:
 - a) Si tiene como máximo dos asignaturas reprobadas con promedio anual en cada una de ellas de 3,8 como mínimo accederá a una prueba escrita especial. Si recibe una nota de aprobación en dicha prueba, la calificación final de la asignatura será de 4,0; si por el contrario, el estudiante obtiene menor calificación se conservará el promedio
 - b) Aquellos estudiantes que reprobren la asignatura de Ciencias Naturales y deban rendir prueba especial lo harán en el eje con calificación insuficiente

c) Se considerarán por separados los ejes de Biología, Física y Química para los estudiantes de séptimo y octavo de enseñanza básica. Para primero y segundo de enseñanza media, la calificación final de la asignatura de Ciencias Naturales será la suma de las tres asignaturas.

6. Nota Promedio Final: Corresponde a la nota resultante de la suma de todos los Promedios Finales Anuales, Excepto Religión. Se expresa hasta con un decimal **sin aproximación**

Artículo N° 19. Número mínimo de calificaciones e instrumentos de evaluación por asignatura.

Asignatura	Tipos de Evaluación Formativa y Sumativa	N° de Notas
Matemática	Controles, pruebas de unidad, trabajos, exposiciones, portafolio, guías	5
Lenguaje	Controles de unidad, plan lector ensayos, debates, portafolios etc.	5
Ciencias	Pruebas escritas, pruebas de unidad, trabajos de investigación grupal, presentación oral, portafolio afiches e infografía	4
Historia (*)	Controles, guías, prueba de unidad, trabajos de investigación, maquetas, presentaciones, portafolios	4
Inglés	Pruebas de unidad, presentaciones orales, guías, trabajos, debates, portafolio	4
Artes / Tecnología	Presentación de trabajos según pautas de evaluación o rubricas	3
Música	ejecución instrumenta, trabajo grupal de Bandas musicales, construcción de instrumento musicales, presentación grupal o individual	3
Ed. Física	Listas de cotejo, escalas de apreciación o rúbricas, Habilidades de educación física, Pautas de apreciación	3
Filosofía (*)	Pruebas de unidad, trabajos de investigación, portafolio	3

No obstante, a lo anterior el número de notas registradas al libro no puede exceder a doce notas

(*) Como establecimiento católico, la asignatura de Religión es base fundamental para cimentar valores éticos y morales en nuestros jóvenes, por ello la participación del ramo en las modalidades antes descritas en cuadro anterior (Art. N° 4) que describe las evaluaciones formativas de las distintas asignaturas, los alumnos recibirán una calificación parcial en escala del 2,0 al 7,0 que será consignada en las asignaturas de: Lenguaje (7° y 8° Básico); Historia (1° y 2° Medio) y Filosofía (3° y 4° Medio)

Artículo 20. Pruebas Globales

- a) En caso de **ausencias prolongadas y debidamente justificadas, presentando Certificación Médica competente** en el periodo de las Pruebas Globales y/o ABP del 2° semestre, el profesor de asignatura podrá otorgar la calificación final promediando sus calificaciones semestrales, luego de estudiar el caso con el Departamento Técnico Pedagógico. **Esta situación especial, se otorgará por única vez, durante su trayectoria escolar**, en nuestro establecimiento.
- b) Las Pruebas Globales, no se entregan a los alumnos(as), sin embargo, serán facilitadas para su revisión y aclaración de dudas, en oficina de UTP, en un tiempo máximo de cinco días hábiles.
- c) Los resultados de las Pruebas Globales se publicarán dentro de 48 horas.
- d) La Prueba Global, como última instancia de evaluación, **no se repite**.
- e) No podrá aplicarse dos pruebas coeficiente dos en un mismo día.

Artículo N° 21. No se aplicarán pruebas escritas, disertaciones, interrogaciones o controles menores en las siguientes fechas:

- Jueves Santo
- Día del Alumno
- Día de la Celebración de Fiestas Patrias
- Día del ensayo general de la Muestra Folclórica (último viernes de septiembre)
- Durante la Semana Pasionista en octubre que contempla la presentación de Bandas musicales de todo el colegio
- Día de la aplicación SIMCE en el nivel correspondiente.

Artículo N° 22. Informes

El Establecimiento entregará al Apoderado (a) los siguientes informes impresos:

- Un informe de notas parciales en la reunión de apoderados
- Un informe de notas con promedios semestrales al término de primer semestre
- Un Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante al término del primer semestre.
- El Certificado Anual de Estudios
- En caso de que el apoderado requiera el Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante durante el transcurso del año deberá solicitarlo al profesor (a) jefe correspondiente quien tiene un plazo de tres días hábiles para su entrega.

IV. De la Promoción

Artículo N° 22: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 o superior, para efecto de cálculo, se debe considerar la calificación de la asignatura no aprobada.

- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85 % de aquellas establecidas en el calendario anual.

Artículo N° 23. El director/a del establecimiento previa consulta con el Consejo de Profesores y la Unidad Técnico-Pedagógica, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a 85%. Para ello, se tomarán en consideración los siguientes antecedentes:

- a) Licencias médicas que acrediten ausencias por enfermedades severas prolongadas.
- b) Las alumnas embarazadas podrán ser promovidas con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas según lo establecido en el reglamento de evaluación. De acuerdo con la Resolución exenta N° 0193 del año 2018 que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- c) Servicio militar
- d) Participación en certámenes nacionales e internacionales.
- e) Viajes fuera del país por intercambio estudiantil u otros, cuya situación sea debidamente comprobada y certificada.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar cumplen con los criterios de asistencia y logro académicos serán promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán **en situación de riesgo de repitencia.**

V. De la repitencia

Artículo 24. En el caso de los estudiantes que no cumplen con los criterios de aprobación antes señalados, entran en “situación de riesgo de repitencia” que deberá ser resuelta en el colegio, aplicando lo dispuesto en los Artículos 11 del decreto (67/2018)

Artículo 25. La repitencia es entendida como una medida excepcional que toman los equipos directivos, consultando a los equipos profesionales y pedagógicos de los establecimientos educacionales, ante la presencia de estudiantes con “riesgo de repitencia”. Este proceso de toma de decisiones se basa en evidencias y juicios profesionales pedagógicos y psicosociales integrales descritas en el ARTÍCULO 11 del decreto (67/2018). La elaboración del informe deberá contemplar los siguientes criterios pedagógicos:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello, pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 26. El contenido del informe se guardará en UTP para resguardar la ecuanimidad y transparencia del proceso en el cual se registran los criterios y consideraciones que fundamentaron esta decisión y los apoyos recibidos por el estudiante durante el año. También se

señalará las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente) identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente. Toda la información registrada es de carácter confidencial solo compartida por profesionales involucrados en este proceso.

VI. Del acompañamiento pedagógico.

Artículo 27. Tras la elaboración del informe el establecimiento pondrá en marcha un plan de acompañamiento pedagógico según lo establece el artículo 12 del Decreto 67/2018 en la cual se establece que las medidas adoptadas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 28. El acompañamiento pedagógico podrá contemplar tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso, adecuaciones curriculares etc.

Artículo 29. El establecimiento dispondrá de un profesor de asignatura para liderar el proceso de acompañamiento con apoyo de los demás docentes afín de trabajar colaborativamente.

Artículo 30. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. El establecimiento educacional entregará un Certificado Anual de Estudios que indiquen las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 31. El rendimiento escolar de un alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula.

NORMATIVA INTERNA DE APLICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL C.S.G.G.

PROFESOR ASIGNATURA:

1. Toda Evaluación debe ser fijada respetando el Calendario de Pruebas del curso correspondiente, registrar en el Libro de Clases y comunicarla a los alumnos, para que la anoten en su agenda o cuaderno.
2. El nivel de exigencia académico para el presente año escolar es de un 60%.
3. No podrá asignarse calificación, en o por ausencia del alumno(a), cuyo Apoderado ha justificado oportunamente o presentado Certificado Médico.
4. Las pruebas y lecciones escritas serán corregidas y entregados los resultados en un plazo **de siete días hábiles**.
5. No podrá aplicarse una 2ª evaluación, si el Profesor no ha entregado los resultados del instrumento anterior, y resueltas las dudas de los alumnos(as).
6. Si en una Prueba C/1 o C/2, no se ha logrado el puntaje ideal, la escala de calificación utilizará como puntaje máximo, la media entre el puntaje ideal y el real alcanzado en el curso.
7. El profesor deberá analizar con los alumnos(as) los resultados del instrumento de evaluación aplicado, con el fin de retroalimentar el aprendizaje esperado.

8. Si por fuerza mayor, un profesor estuviera impedido de realizar personalmente o por intermedio de otro, una evaluación (escrita u oral) fijada con anterioridad, ésta se aplicará a la clase siguiente.
9. En caso de que un alumno registre dos o tres notas deficientes en una o más asignaturas, el profesor correspondiente, deberá citar al apoderado para que se tomen las medidas y brindar apoyo pertinente.
10. Si un alumno faltase a dos evaluaciones seguidas: en una misma asignatura o subsector, el profesor citará al apoderado, para tomar conocimiento (quedará registrado en el libro de clases, la inasistencia a prueba).
11. Como una instancia más del proceso enseñanza-aprendizaje, los profesores deben revisar todos los instrumentos de evaluación aplicados con sus estudiantes en las horas de clases, quedando registro en el leccionario como una actividad pedagógica continuadora del aprendizaje.

PROFESOR JEFE:

1. Deberá velar por la asistencia de sus alumnos a las evaluaciones fijadas. Si constata reiteradas inasistencias de un alumno:
 - a) Debe tener una entrevista con el alumno para informarse de las causas y exigir superar el problema.
 - b) Si se repite la situación debe citar al apoderado, para poner en su conocimiento la situación.
 - c) La no superación de la conducta significará firmar un compromiso por parte del apoderado y el alumno.
2. Deberá informar al Consejo de Profesores de situaciones especiales de Alumnos(as), que ameritan derivación de especialistas.
 - a) Citar al Apoderado y comunicar resolución del Consejo.
 - b) Establecer plazos de cumplimiento con atención médica y tratamiento.
 - c) Mantener seguimiento permanente del caso.
3. Deberá mantener informado permanentemente a los Apoderados de los Alumnos(as) que presenten un rendimiento deficiente.
 - a) Derivar al Profesor de Asignatura.
 - b) Sugerir apoyo pedagógico externo.
 - c) Informar al Consejo y Departamento Técnico.

ALUMNO(A):

1. El alumno deberá entregar trabajos, realizar disertaciones y rendir pruebas orales y escritas en las fechas previamente establecidas.
2. El alumno no puede negarse a realizar trabajos, rendir interrogaciones orales o pruebas escritas. Si lo hiciera, obtendrá una calificación mínima, **(1,5)**, igual que si entregara una prueba sin responder. El profesor debe registrar el hecho en el libro de clases.
3. Ausentarse a rendir una evaluación previamente calendarizada, estando presente en el establecimiento, permitirá al profesor (a), registrar la nota mínima (1,5) junto con dejar la evidencia en la hoja de vida del estudiante.
4. En caso de que el alumno tenga una evaluación y necesite retirarse antes, deberá avisar al inicio de la jornada por escrito las razones y rendir antes la evaluación calendarizada en UTP. Una vez finalizada la prueba podrá autorizarse su retiro.

5. Si un alumno está impedido de dar una evaluación escrita (por tener mano enyesada o vendada) deberá rendir la evaluación el mismo día que estaba fijada en UTP, profesional que escribirá las respuestas o bien, la dará en forma oral con el profesor de la asignatura.
6. Si el alumno llega atrasado y debe rendir una evaluación pasará a la sala una vez registrado el atraso por inspección, teniendo menos tiempo para rendir la prueba.
7. El alumno de acuerdo con los principios del Colegio debe proceder con absoluta honradez durante las evaluaciones orales o escritas. Si se le sorprende copiando o solicitando ayuda de otro compañero, deberá entregar su prueba y será evaluado con nota **(1,5)**, dejando constancia en el libro de la falta cometida y entrevistarse con el Apoderado. Igual sanción recibirá el alumno (a) que sople o se deje copiar y el alumno(a) que engañe al Profesor y no le entregue el instrumento de evaluación, estando presente en la clase.
8. Por tratarse de una evaluación solemne, para las Pruebas Globales, los alumnos(as) deben presentarse con uniforme oficial del Colegio.
9. El día de las Pruebas Globales, los alumnos(as) deben entregar sus celulares apagados y guardar sus auriculares dentro de sus mochilas o bien, en el lugar (caja) que el profesor indique.
10. Solo podrán tener en la mesa, los útiles requeridos por el profesor.
11. La calendarización de las Pruebas Globales, no se modificará por ningún motivo. Si el alumno debe viajar junto a su familia previa notificación a UTP, deberá rendir la prueba Global antes de su viaje.
12. En consideración a la condición de Colegio de Iglesia, de Religión Católica con Carisma Pasionista, el alumno de nuestro establecimiento deberá respetar y cumplir con las exigencias de la clase de religión, manteniendo una activa participación. Aun cuando el promedio no incide en su promoción, si obtuviere una calificación semestral o final inferior a 5.0, deberá firmar junto a su apoderado un compromiso escrito.
13. Para que un Alumno(a) opte a una distinción por sus logros académicos, debe cumplir con todo el proceso de evaluación establecido por el Colegio.

PRUEBAS ATRASADAS

Los estudiantes que no se presenten a rendir cualquier instrumento de evaluación previamente calendarizado por el profesor(a) deben cumplir con lo señalado en el Manual de Convivencia Escolar “Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado oportunamente, a través del correo institucional y/o en forma personal. Si el alumno durante su ausencia, ha recibido atención médica, el apoderado deberá presentar el justificativo médico correspondiente”. Tanto el profesor de asignatura como el Inspector General deberán dejar registro de la inasistencia del alumno en el Libro de Clases

Cuando un alumno(a) no rinde las evaluaciones en las fechas estipuladas es importante:

- **Presentar certificado médico** en caso de enfermedad o en su efecto el **apoderado justificará por escrito dentro del día a U.T.P.** y se conservará el nivel de exigencia establecido (60%).
- El certificado médico, debe ser presentado dentro de las 48 horas, previo aviso del apoderado.
- Si el alumno no presenta **certificado médico o no justifica personalmente el apoderado**, el nivel de exigencia de la prueba será superior (70%).
- En ambos casos, las pruebas atrasadas se tomarán en el día que se reintegre al colegio. Si la ausencia a clases es prolongada se le confeccionará un calendario especial en U.T.P.

- El alumno(a), tendrá una segunda y última oportunidad para rendir la prueba atrasada. En su defecto deberá asumir la **nota mínima (2,0)**. El profesor deberá registrar en la hoja de vida del estudiante la siguiente información “Estudiante ausente a segunda oportunidad de evaluación sin justificativo del apoderado, se calificará con nota mínima 2,0 según Reglamento de Evaluación”
- Los alumnos que representen al colegio u otro organismo de competición alterno, en eventos deportivos o culturales al ausentarse a evaluaciones previamente fijadas, deben informar anticipadamente a los profesores correspondientes, los cuales deben brindar todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones, dentro de los plazos consensuados previamente.
- Se pueden rendir dos pruebas pendientes en un mismo día.

CALIFICACIONES EXTRAS

- Todo Alumno(a) de 7° Básico a III Medio, debe inscribirse y asistir obligatoriamente al menos a un Taller Extraprogramático. La evaluación obtenida debe asignarla a una asignatura de su elección, trámite que quedará registrado en los meses de marzo y agosto, respectivamente.
- En tiempo de pandemia, es opcional, no obstante, al momento de inscribirse en un taller se registra la calificación y asistencia.
- Para los alumnos(as) de IV Medio, la inscripción es voluntaria. Sin embargo, al igual que el punto anterior, una vez inscrita debe considerar que asume un compromiso con deberes y derechos hasta el final del taller. Si no asiste, obtendrá una nota 2,0.
- Considerando que la asignatura de Religión no incide en el promedio general, como Colegio Católico, se resalta su importancia, al consignar una nota parcial, según el nivel de aprendizaje de los alumnos

7° y 8° B	—————>	Lenguaje
I M y II M	—————>	Historia
III M y IV M	—————>	Filosofía
- Es importante destacar que solo se asigna una nota extra en cada asignatura, respetando la elección hecha por el alumno al momento de inscribir el taller. No se permite hacer cambios al momento de registrar éstas al libro de clases.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada, es la aplicación de instrumentos de evaluación flexible, que permiten atender a las necesidades educativas transitorias o permanentes de los alumnos(as), con el fin de ayudarlo a conseguir los objetivos según el nivel de aprendizaje.

El profesor debe elaborar otro tipo de instrumento.

Se realizará la evaluación diferenciada a contar de la fecha de presentación de la solicitud (no es retroactivo).

Esta evaluación, medirá los contenidos mínimos esperados para el curso.

La Evaluación Diferenciada de los Alumnos(as) con NEE, contempla una escala de calificaciones de 2,0 a 7,0. Este tipo de evaluación se aplicará en todos aquellos sectores de aprendizaje que se requiera y no implica Promoción Automática.

Si un Alumno o Alumna presentan un problema físico o de salud que le impida participar de la clase de EDUCACIÓN FÍSICA, deberá realizar un trabajo escrito indicado por el Profesor, el cuál será evaluado.

ALUMNOS(AS) CON GRADO DE DEPRESIÓN

1. El Apoderado debe presentar un Informe Neurológico o Psiquiátrico, describiendo el tratamiento e informando las sugerencias pedagógicas al Colegio.
2. El colegio se reserva el derecho de que la Orientadora se ponga en contacto con el profesional tratante.
3. Se solicitará un estado de avance periódicamente, sobre todo al tratarse de una depresión severa.
4. Para cumplir con sus evaluaciones:
 - 4.1 Realizará guías y trabajos en casa.
 - 4.2 Deberá asistir al colegio al menos dos veces por semana para recibir apoyo pedagógico de profesores según requerimiento. La atención y trabajo será en las dependencias de dirección, sala habilitada para tal efecto. De ser necesario puede estar acompañado(a) por su apoderado.
 - 4.2 Las pruebas escritas serán rendidas en el colegio, en horario alterno.
 - 4.3 Sujeto al diagnóstico, el consejo decidirá si rinde las pruebas globales.
5. El apoderado debe mantener una permanente comunicación con el Profesor Jefe y Orientadora.

SANTIAGO, MARZO DE 2024.



COLEGIO SANTA GEMA GALGANI
RELIGIOSOS PASIONISTAS

Yo _____ Apoderado(a) del(a)
Estudiante _____ del _____ Acuso
recibo del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN N° 67/2018, que regirá para este Año
Escolar 2024.

Fecha: _____

Firma: _____